

TESORERO

Núm. Referencia: 6503ATG/MFJ01465  
Resolución nº: 6162/2020  
Fecha Resolución: 10/12/2020

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2020, IV.**

Por Acuerdo de Pleno Ordinario de 28 de mayo de 2020, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado en el BOP, nº 128, de 4 de junio de 2020.

Tratándose de una convocatoria abierta, para esta tercera adjudicación, se contemplan las solicitudes recibidas desde el lunes 5 de octubre hasta el día 30 de octubre de 2020.

Vistos Informe de Tesorería en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases para las solicitudes valoradas, de fecha 30 de noviembre de 2020, acta de la Comisión de Valoración en la que se propone la distribución de las cuantías del Fondo, de fecha 2 de diciembre de 2020 e informe de Intervención, de fecha 3 de diciembre, tengo a bien RESOLVER:

**PRIMERO:** Conceder a los Ayuntamientos, que a continuación se relacionan, los anticipos reintegrables que aparecen en el siguiente cuadro:

Ayuntamiento	Q Sol.	L	P	N	AON (OPAEF)	Q. Máx por línea (€)	A1	Cuota mes (€)	Última cuota
ALANIS	145.000,00	3		11	291.090,25	145.545,13	145.000,00	13.181,82	13.181,80
BURGUILLOS	300.000,00	1		110	1.036.836,35	1.036.836,35	300.000,00	2.727,27	2.727,57
CAMAS	1.220.542,33	1		110	5.031.961,66	5.031.961,66	1.220.542,33	11.095,84	11.095,77
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	300.000,00	1		110	990.053,24	990.053,24	300.000,00	2.727,27	2.727,57
CASTILLEJA DEL CAMPO	85.000,00	1		110	86.395,76	86.395,76	85.000,00	772,73	772,43

Código Seguro De Verificación:	miFVhCnHVF4tdyjSIYa0VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/12/2020 15:12:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/miFVhCnHVF4tdyjSIYa0VQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/miFVhCnHVF4tdyjSIYa0VQ==</a>		



CAZALLA DE LA SIERRA	258.000,00	3	1	11	941.479,33	470.739,67	258.000,00	23.454,55	23.454,50
CAZALLA DE LA SIERRA	210.427,88	1	2	110		470.739,67	210.427,88	1.912,98	1.913,06
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	120.000,00	1		110	210.020,25	210.020,25	120.000,00	1.090,91	1.090,81
OSUNA	2.000.000,00	1		110	3.298.526,55	3.298.526,55	2.000.000,00	18.181,82	18.181,62
PEÑAFLOR	161.652,45	1		110	720.717,80	720.717,80	161.652,45	1.469,57	1.469,32
PRUNA	150.000,00	3		11	438.044,20	219.022,10	150.000,00	13.636,36	13.636,40
SANTIPONCE	400.001,34	1		110	1.168.084,61	1.168.084,61	400.001,34	3.636,38	3.635,92
VILLAVERDE DEL RÍO	250.000,00	3		11	933.005,78	466.502,89	250.000,00	22.727,27	22.727,30
TOTAL	7.350.624,00						5.600.624,00		

Q. Sol (€)= Cantidad Solicitada

L= Línea

P= Orden de Prelación

N = Total de las cuotas

AON (OPAEF)= Anticipo Ordinario Neto

A<sub>1</sub>= Cantidad Concedida

**SEGUNDO:** Excluir de la concesión de los anticipos al ayuntamiento de Lora del Río, por haber presentado escrito, de fecha 16 de noviembre de 2020, en el que desiste de la solicitud presentada y al ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, al no haber subsanado requerimiento relativo al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 50 del TRLRHL, al acogerse a la excepcionalidad regulada en el mismo.

**TERCERO:** Que el pago de los anticipos se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

2103 93400 8212001	4.797.624 €	LP
2103 93400 8202002	803.000 €	CP

Ayuntamiento	A1	Línea	Aplicación Presupuestaria
ALANIS	145.000,00	3	2103 93400 8202002
BURGUILLOS	300.000,00	1	2103 93400 8212001

Código Seguro De Verificación:	miFVhCnHVF4tdyjSIYa0VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/12/2020 15:12:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/miFVhCnHVF4tdyjSIYa0VQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/miFVhCnHVF4tdyjSIYa0VQ==</a>		



CAMAS	1.220.542,33	1	2103 93400 8212001
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	300.000,00	1	2103 93400 8212001
CASTILLEJA DEL CAMPO	85.000,00	1	2103 93400 8212001
CAZALLA DE LA SIERRA	258.000,00	3	2103 93400 8202002
CAZALLA DE LA SIERRA	210.427,88	1	2103 93400 8212001
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	120.000,00	1	2103 93400 8212001
OSUNA	2.000.000,00	1	2103 93400 8212001
PEÑAFLOR	161.652,45	1	2103 93400 8212001
PRUNA	150.000,00	3	2103 93400 8202002
SANTIPONCE	400.001,34	1	2103 93400 8212001
VILLAVERDE DEL RÍO	250.000,00	3	2103 93400 8202002
<b>TOTAL</b>	<b>5.600.624,00</b>		

**CUARTO:** Que la entidad beneficiaria del anticipo reintegrable deberá justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Línea 1.- Nueve meses. Certificado de adjudicación o reconocimiento de obligaciones de las inversiones previstas expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad, pudiendo solicitarse ampliación del plazo de justificación, en los 7 primeros meses desde el momento del pago del anticipo. Caso de ser concedida la prórroga, lo será por un periodo máximo del 50% del periodo ordinario de justificación, que se sumará al plazo ordinario de nueve meses, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Línea 2.- Seis meses. Certificado de cancelación parcial o total de las operaciones de crédito a largo plazo sustituidos por las entidades locales con las entidades financieras.

Línea 3.- Seis meses. Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del Expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	miFVhCnHVF4tdyjSIYa0VQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/12/2020 15:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/miFVhCnHVF4tdyjSIYa0VQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/miFVhCnHVF4tdyjSIYa0VQ==</a>		

